TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

00485

EXPEDIENTE: 60/19
PROMOCIÓN: 69649

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos, recibido el once de julio de dos mil diecinueve, que suscribe Baldomero Rosendo Ruiz Lustre, quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México, escrito a través del cual solicita el registro del citado Sindicato, por lo que se procede a su estudio y resolución en los términos siguientes:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de once de julio de dos mil diecinueve, Baldomero Rosendo Ruiz Lastre, solicitó el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Ahora bien, los documentos que exhibe el promovente, por duplicado y dos tantos de copias son:

a) Convocatoria para la celebración de la Asamblea Constitutiva del Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México, de doce de abril de dos mil diecinueve.

b) Acta Constitutiva del Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

c) Lista de Asistencia.

d) Estatutos que rigen la vida interna de la referida organización sindical.

e) Padrón de los asociados de que se compone el sindicato con expresión de nombres de cada uno, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, domicilio de los miembros, empleo que desempeñan y sueldo que percibe, así como la relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores.

f) Veintinueve escritos de afiliación, dirigidos al Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México, veintinueve comprobantes de pago, credenciales y dos

escritos de renuncia dirigidos al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **"Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México".**

SEGUNDO. Considerando que los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, vigente a la fecha de la presentación, establecen:

> *"Artículo 67. Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.".*
>
> *"Artículo 71. Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores o más, (...)".*
>
> *"Artículo 72. Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos.*
>
> *I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;*
>
> *II. Los estatutos del sindicato.*
>
> *III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y*
>
> *IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador.".*

TERCERO. Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro de once de julio de dos mil diecinueve, del "Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México", se advierte:

Del Acta de Asamblea Constitutiva, celebrada el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se observa que fue la voluntad de quienes acudieron al citado evento, constituir el "Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México"; y en la misma

asamblea fue aprobado el Estatuto que regirá la vida interna de la organización sindical precitada.

De igual forma, en la citada Asamblea Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del veintidós de mayo de dos mil diecinueve al veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

Del listado de miembros del citado sindicato —*descrita en el resultando SEGUNDO, inciso e* —, a saber: nombres de cada uno, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, domicilio de los miembros, empleo que desempeñan y sueldo que percibe, así como la relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores; así como las veintinueve solicitudes de afiliación, comprobantes de pago en copias fotostáticas emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México, dos escritos de renuncia dirigidos al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México y, las copias de identificaciones oficiales, de quienes concurrieron a la Asamblea Constitutiva celebrada el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se acredita que son trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, las personas que a continuación se mencionan:

NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL	ADSCRIPCIÓN	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
1. AQUINO JUÁREZ BRENDA ISABEL	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	NINGUNO
2. DE LOERA OJEDA ELÍAS	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
3. DUARTE GARDUÑO YADIRA SCHANTAL	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	NINGUNO
4. FLORES ZAMUDIO BRENDA JACQUELINE	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	NINGUNO
5. GARCÍA DÍAZ MARCO POLO	ADMINISTRATIVO COORDINADOR PR B	1016	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
6. GARNICA RAMÍREZ MARÍA DE JESÚS	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
7. GONZÁLEZ DÍAZ VANESSA	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
8. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ EFRAÍN MAXIMILIANO	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE IZTACALCO	NINGUNO
9. GUZMÁN ROJAS OCTAVIO	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	NINGUNO
10. HERNÁNDEZ DE JESÚS EDUARDO	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO	NINGUNO
11. HERNÁNDEZ DE JESÚS GABRIEL	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS	80	ALCALDÍA DE	NINGUNO

	ESPECIFICAS		AZCAPOTZALCO	
12. HERNÁNDEZ RANGEL FRANCISCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	169	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
13. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PAULO CÉSAR	JEFE DE OFICINA DE REMUNERACIONES	179	ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	NINGUNO
14. HERNÁNDEZ VELASCO LOTH CÉSAR	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE TLALPAN	NINGUNO
15. LIMÓN FLORES ANA MARÍA	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
16. LUPERCIO CONDE MARÍA DEL ROCÍO	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	NINGUNO
17. MARTÍNEZ ÁNGELES JOSÉ ROBERTO	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
18. MARTÍNEZ GÓMEZ KARLA	AUXILIAR DE EDUCADORA "A"	129	ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	NINGUNO
19. MARTÍNEZ GUERRERO ANA MARÍA LESLIE	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
20. MEDEL HERNÁNDEZ LUIS ELISEO	PEÓN	89	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
21. MONROY OLIVER NAZARIA	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO	NINGUNO
22. RAMÍREZ HEREDIA EMMANUEL	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE IZTAPALAPA	NINGUNO
23. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ SUSANA	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
24. RUIZ LUSTRE BALDOMERO ROSENDO	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS "A"	89	ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
25. RUIZ LUSTRE HUGO RAFAEL	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	89	ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC	SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
26. SÁNCHEZ BARROSO KAREN AMAIRANY VIRGINIA	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO	NINGUNO
27. SILVA MAGAÑA JUAN	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO
28. SOREQUE DELGADO VÍCTOR ALEJANDRO	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	NINGUNO
29. VÉLEZ LÓPEZ KARLA ELENA	APOYO ADMINISTRATIVO EN ÁREAS ESPECIFICAS	80	ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO	NINGUNO

Lo anterior, porque de los recibos de pago exhibidos se advierte que se trata de trabajadores en activo que prestan sus servicios para las Alcaldías de: Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Tlalpan e Iztacalco y, Tesorería de la Ciudad de México, en tanto que de sus solicitudes de afiliación, se desprende que manifiestan su voluntad para formar parte del Sindicato solicitante; asimismo, respecto de los trabajadores referidos con los números 24 y 25, a quienes se les aplica descuento por concepto de cuota sindical y de los escritos de renuncia se observa que es su voluntad dejar de pertenecer a la organización sindical a la que se encontraban afiliados, como se detalla en el cuadro que antecede.

Lo anterior, pone de manifiesto que el sindicato solicitante, se conformó con veintinueve trabajadores de base, del Gobierno de la Ciudad de México y remitió por duplicado a este Tribunal, la documentación original y en dos tantos copia certificada a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente auto, la cual se ajusta a lo exigido por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, transcrito en párrafos que anteceden.

Por tanto, este Tribunal otorga el registro al **"SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**; asimismo, se tiene por depositado el Estatuto correspondiente; y se **toma nota** de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del veintidós de mayo de dos mil diecinueve al veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: YADIRA SCHANTAL DUARTE GARDUÑO; **SECRETARIO GENERAL:** BALDOMERO ROSENDO RUIZ LUSTRE; **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ACTAS:** BRENDA ISABEL AQUINO JUÁREZ; **SECRETARIO DE TRABAJO, CONFLICTO Y ESCALAFÓN:** PAULO CÉSAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; **SECRETARIA DE FINANZAS:** BRENDA JACQUELINE FLORES ZAMUDIO; **SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL:** GABRIEL HERNÁNDEZ DE JESÚS; **SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA, TURÍSTICA Y RECREATIVA:** KARLA ELENA LÓPEZ VÉLEZ; **SECRETARIO DE BECAS, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO:** EFRAÍN MAXIMILIANO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ; **COMISIÓN DE VIGILANCIA Y JUSTICIA: PRESIDENTA:** KAREN AMAIRANY VIRGINIA SÁNCHEZ BARROSO; **SECRETARIA:** SUSANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; **VOCAL:** NAZARIA MONROY OLIVER; **COMISIONES AUXILIARES: PRESIDENTE:** EDUARDO HERNÁNDEZ DE JESÚS; **SECRETARIO:** LOTH CÉSAR HERNÁNDEZ VELASCO; **VOCAL:** MARÍA DEL ROCÍO LUPERCIO CONDE.

Tomando en consideración que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 60/19, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 10/19, que le corresponde por turno.

CUARTO.- En atención a que los trabajadores prestan sus servicios para las Alcaldías de: Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Tlalpan e Iztacalco y, Tesorería de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 7, fracción II, inciso H, y 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dos de enero de dos mil diecinueve, que a la letra dicen:

> *"Artículo 7º.- Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes:*
>
> *II. A la Secretaría de Administración y Finanzas.*
>
> *H) Subsecretaría de Capital Humano y Administración, a la que quedan adscritas (...)".*
>
> *"Artículo 30.- La Subsecretaría de Capital Humano y Administración tendrá las siguientes atribuciones:*
>
> *VII. Asumir la representación patronal en todas las negociaciones, ante las representaciones sindicales titulares de las condiciones generales de trabajo y contratos colectivos de trabajo vigentes en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, para su revisión y/o formalización de las mismas ante la autoridad correspondiente, así como ante los juicios de orden laboral; (...)".*

Es por ello, que tomando en consideración que los trabajadores han manifestado previamente su conformidad expresa de formar parte del Sindicato promovente, así como que prestan sus servicios para las Alcaldías de: Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Tlalpan e Iztacalco y, Tesorería de la Ciudad de México, y siendo que la Subsecretaría de Administración y Capital Humano pertenece a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, le corresponde a ésta última hacer la retención, entrega y entero de las cuotas respectivas al Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por Baldomero Rosendo Ruiz Lustre, quien solicita el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México, cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO. Procede otorgar el registro del **"SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, bajo el número de expediente R.S. 10/19.

SEGUNDO. Se tiene por depositado y registrado el Estatuto del "Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del "Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México", por el período comprendido del veintidós de mayo de dos mil diecinueve al veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, en términos del considerando III de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena la baja del expediente 60/19 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **"Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México"**, con el número de expediente **R.S. 10/19**.

QUINTO. Tomando en consideración que los trabajadores respecto de los cuales se ha tomado nota de su alta sindical, han manifestado previamente su conformidad expresa de formar parte del Sindicato promovente, así como que prestan sus servicios para las Alcaldías de: Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Tlalpan e Iztacalco y, Tesorería de la Ciudad de México, y siendo que la Subsecretaría de Administración y Capital Humano pertenece a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, le corresponde a ésta última hacer la retención, entrega y entero de las cuotas respectivas al Sindicato Independiente de Trabajadores de y para personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

SEXTO. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Miguel E. Schultz, número 35, Interior 22, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, en esta Ciudad de México y como autorizados para los mismos efectos a Gerardo Alcántara Pérez.

SÉPTIMO. Expídanse al promovente las copias certificadas que solicita y póngase a disposición de las personas autorizadas, para tal efecto en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa toma de razón y acuse de recibo que obren en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

OCTAVO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118, tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria, se hace del conocimiento de las partes que con fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, protestó como Magistrado Representante del Gobierno Federal de la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Jorge Arturo Flores Ochoa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México y, **POR ESTRADOS,** al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

ISMAEL CRUZ LÓPEZ

TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 60/19
PROMOCIÓN: 69649

00489

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES GUTIÉRREZ

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA BECERRIL

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN GUTIÉRREZ

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NICÉFORO GUERRERO REYNOSO

HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

ERROL OBED ORDOÑEZ CAMACHO

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

JORGE ARTURO FLORES OCHOA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

CARLOS MALDONADO BARÓN

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCI
ESTADOS UNIDOS MEX
MEXICO,
ACIÓN DE F
ARCH

TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 60/19
PROMOCIÓN: 69649

00490

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO EMITIDO EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

RAZIEL LEVI SEGURA DE ITURBIDE

RLSI/LAJC
EXP.60/19 p. 69649